

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 03

DATOS GENERALES

FECHA:	04 de mayo de 2021
HORA:	De 09:00 a 10:00 horas
LUGAR:	Virtual (Microsoft Teams) – Se anexa registra fotográfico.
ASISTENTES:	-Misael Neva/ Alcalde Municipal Soracá -Jose Claudio Martinez Campo / Gerente SERVIR-SORACÁ E.S.P Municipio Soracá - Carlos A. Sierra Bertel / Contratista DP-SDP VASB MVCT.
INVITADOS:	NA

ORDEN DEL DIA:

Asistencia técnica al municipio de Soracá - Departamento Boyacá, con el objetivo de realizar seguimiento a las subsanaciones solicitadas en el oficio de requerimiento lista de chequeo (2020EE0110191) al proyecto de conformidad con la Resolución 0661 de 2019, correspondiente al Proyecto “CONSTRUCCION POZO PROFUNDO, LINEA IMPULSION Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE SORACA” Radicado: 2020ER0089241.

DESARROLLO:

La reunión se realiza a través de canales digitales.

Temas tratados

- 1) Se realiza mesa de trabajo de seguimiento a las subsanaciones de las observaciones realizadas en oficio 2020EE0110191, producto de la evaluación en la modalidad de requerimiento en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 0661 de 2019 expedida por este Ministerio en cuanto a la presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento.
- 2) En la mesa de trabajo asiste el alcalde del municipio de Soracá y el gerente SERVIR - SORACÁ E.S.P Municipio Soracá. La ingeniera formuladora del proyecto, no pudo asistir a la reunión.
- 3) Se realiza contextualización, a los integrantes de la reunión del estado del proyecto y de las gestiones realizadas por parte del MVCT. Se indica que el proyecto se han generado diferentes oficios, y que actualmente cuenta con oficio de requerimiento con numero de radicado 2020EE0110191 de fecha del 30 de diciembre de 2020. Se manifiesta que se realizó mesa de trabajo en el mes de diciembre con el fin de realizar avance en las observaciones que se venían presentando.

- 4) Se realiza explicación de las observaciones realizadas en el oficio con numero de radicado 2020EE0110191 de fecha del 30 de diciembre de 2020. Informando que el proyecto tiene diferentes falencias en los componentes técnico, ambiental, predial, institucional, documental y legal.
- 5) Se manifiesta que se encontraron observaciones en el componente documental y legal en cuanto carta presentación, ficha MGA Y EBI, permisos ambientales, certificaciones, se recomienda tramitar las certificaciones que hacen falta y los ajustes indicados.
- 6) En cuanto al componente ambiental, se resalta que se requiere la renovación del permiso puesto que tiene un plazo de un año, y se aclara que una vez renovado el permiso y realizadas las pruebas de bombeo del pozo, deberá tramitarse y obtenerse el permiso de explotación y concesión de agua subterránea ante la autoridad ambiental competente por parte del ejecutor y la entidad territorial.
- 7) Se requiere la entrega de la documentación que evidencie los permisos ambientales de escombreras y canteras, conforme a los requisitos exigidos de la Resolución 0661 de 2017, artículo 2.4.2.25 Canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras: “(...) De igual manera, los sitios de disposición de material de retiro y/o escombros, deben contar con los permisos de la autoridad competente y el consultor debe tener en cuenta la distancia para la estimación de los costos de esta actividad.
- 8) Se aclara sobre el diagnóstico de entidades prestadoras de servicios públicos, se manifiesta que se debe presentar un documento de la “Proyección de su compromiso” en cuyas acciones donde no se presente soporte o implementación subsanando las 14 acciones que no poseen cumplimiento (Formato 3), conforme a concepto realizado por especialista empresarial del MVCT. Se requiere de la verificación del numeral 2.3 requisitos institucionales, para realizar las subsanaciones de este componente.
- 9) En cuanto al componente técnico, se manifiesta que se requieren ajustes y/o complementos indicados en el oficio de requerimientos remitido, en el formato resumen, diagnóstico situacional de los sistemas existentes, proyección de población, se requiere actualización a la normativa vigente Resolución 0330 de 2017, debido a que se indica la normativa RAS 2000 en algunas secciones de los informes.
- 10) Se resalta la importancia de verificar, aclarar y soportar el análisis de alternativas presentado con el proyecto, se recomienda tener cuenta los criterios de sostenibilidad, a partir de la evaluación de los aspectos económicos, técnicos, ambientales y sociales, de acuerdo del artículo 22 (paso 5) y de los artículos 13 y 14 de la Resolución 0330 de 2017, lo cual ya fue manifestado con preocupación en la anterior mesa de trabajo a la ingeniera Martha Torres Formuladora del proyecto.
- 11) Se recalca realizar la verificación, aclaración, soportes de las alternativas presentadas, debido a que lo presentado a la fecha se evidencia que el costo de la alternativa 1 (conducción de agua potable desde el tanque oriente (Tunja) es más económica que la construcción del pozo. Se debe realizar la revisión de cada una de las observaciones realizadas en la lista de chequeo, entre las que se observa *“Respecto al análisis realizado de alternativas de costos de inversión, operativos y*

mantenimiento el informe no es contundente respecto al descarte de la Alternativa 1, a pesar de tener un menor impacto económico. Se requiere una revisión, verificación, aclaración y soportes completo de las alternativas del proyecto debido a que conforme a lo presentado la alternativa 1 esta siendo mas favorable en términos económicos y financieros para el proyecto. Tener en cuenta lo enmarcado en la RAS. art.14 de la 0330 de 2017 donde se indica "(...)Metodología de selección de la alternativa más favorable. El planificador deberá seleccionar la mejor alternativa con base en criterios de sostenibilidad, a partir de la evaluación de los aspectos económicos, técnicos, ambientales y sociales mencionados en el presente artículo; para lo cual deberá emplear metodologías que impliquen la mínima subjetividad de valoración y el menor costo de inversión, operación y mantenimiento(...).

- 12)** Se indica que la lista de chequeo se indican las observaciones detalladas del análisis de alternativas presentado con el fin que el ente territorial revise, aclare, soporte que el proyecto si es la alternativa más favorable para el municipio debido a que el análisis de alternativas es un eslabón principal de la concepción, justificación y soporte para poder seguir con el proyecto.

Se recomienda tener cuenta los criterios de sostenibilidad, a partir de la evaluación de los aspectos económicos, técnicos, ambientales y sociales, de acuerdo del artículo 22 (paso 5) y de los artículos 13 y 14 de la Resolución 0330 de 2017.

- 13)** Se manifiesta que, de acuerdo a la revisión de la documentación técnica de requisitos estructurales, como estructuras puntuales se tienen observaciones en la caseta de bombeo, paso elevado y placa base de la PTAP.
- 14)** Se manifiesta que se realizaron observaciones por parte de cada especialista, estudio topográfico, estudio de suelos, diseño estructural, hidrogeológico y geoeléctrico realizadas por los especialistas del MVCT.
- 15)** Se realizaron observaciones de los componentes hidráulicos, informe, diseños hidráulicos, capacidad, aducción, conducción, bombeo, PTAP, ...
- 16)** Se realizaron observaciones al presupuesto, se resalta la importancia de que todo se encuentre enlazado y congruentes con las memorias de cantidades, especificaciones, y los apus.
- 17)** Se realizan observaciones memorias de cantidades, especificaciones, los APUS. En cuanto al componente de del presupuesto cuando el proyecto se encuentre un poco mas aterrizado, se procede a verificación por parte del grupo de presupuesto.
- 18)** Se indica que el manual de funcionalidad e integralidad no se aporta.
- 19)** Se manifiesta que el manual de arranque y puesta en marcha y manual de operación y mantenimiento, requiere de ajustes y complementos indicados en lista de chequeo.
- 20)** Se indica que se requiere la certificación de disponibilidad de servicios para el proyecto.

- 21) Certificaciones de cotización de estructura en fibra de vidrio en fibra de vidrio para lo componentes que la incluyan, anexando el formato 5 de la Resolución 0661 de 2019.
- 22) Se informa que se realizan observaciones al cronograma de obra.
- 23) Certificación de aprobación del proyecto por parte de la interventoría de los estudios y diseños conforme a lo indicado y soportes solicitados en la lista de chequeo, en el marco de la 0661 de 2019 y la 0330 de 2017.
- 24) En cuanto al componente financiero del presupuesto, listado de precios, AIU, costos de cruces de vías, pasos elevados y/o subfluviales, certificación de disponibilidad presupuestal, costos de interventoría, APUS, se realizan una serie de observaciones de la información entregada en el marco de la 0661 de 2019.
- 25) Se informa que se realizaron una serie de observaciones en cuanto al componente predial con base en la revisión en conjunto con la abogada del MVCT de la información allegada a la fecha del plano predial, certificados de predios y servidumbres.
- 26) Se indica cuando se tenga mas avanzado las revisiones y subsanaciones del proyecto o se generen dudas de las observaciones realizadas, se pueden programar mesas de trabajo con cada especialista para resolver dudas y/o aclaraciones de cada componente para ir avanzando con el proyecto.
- 27) Se insiste en la preocupación del análisis de alternativas presentado por el ente territorial lo cual se debe verificar el análisis de alternativas de acuerdo a lo enviado, teniendo en cuenta que es un componente que debe ser descrito y soportado técnicamente a detalle para evitar confusión, con el fin de escoger la mejor alternativa para el municipio para la solución de la problemática que se viene presentando.
- 28) Se indica que se debe revisar el numeral 13,14 y 22 (paso 5) de la Ras 0330 de 2017, para la elaboración del análisis de alternativas de acuerdo a los criterios económicos, técnicos sociales, ambientales, financieros, riesgo y permisos, y deberá estar soportada en todos los criterios contemplados en el Artículo 14. De las Ras 0330 de 2017 para la escogencia de la alternativa mas favorable.
- 29) En caso de que la alternativa favorable sea el pozo profundo, se indica que se debe tener en cuenta el desarrollo del proyecto por etapas, en el marco de la Resolución 0661 de 2019 numeral 2.4.2.5. Formulación y análisis de alternativas y escogencia de la más favorable, en donde si el análisis, evaluación y escogencia de alternativas, derive en la construcción de pozo profundo. *“debe implementarse la construcción por fases, debidamente diferenciadas, que permitan el manejo contractual independiente durante su ejecución, en razón a la vulnerabilidad asociada al nivel de incertidumbre propio de este tipo de fuentes, de manera que no se adelante la construcción de infraestructura para tratamiento, almacenamiento y/o distribución, antes de que se compruebe la calidad y cantidad de agua disponible(...)”*

- 30) Se reitera lo expuesto en lista de chequeo “Revisar el cumplimiento de la Resolución 0330 de 2017, en los siguientes aspectos: permiso de exploración del pozo, permiso explotación del pozo, disposición de energía en el sitio, vías de acceso, suelos y geotecnia, geología recargas, hidráulica, hidroquímica, calidad de agua, geoeléctrica, mínimo 3 sondeos verticales lo cuales deben hacerse en los pozos y la perforación exploratoria para conocer la columna litológica y los registros físicos que permitan realizar el pozo definitivo.”
- 31) Se reitera que el proyecto presenta observaciones, las cuales deben ser subsanadas en el marco de la Resolución 0661 de 2019, tener en cuenta que se han realizado reiteradas observaciones en anteriores listas de chequeo, y no se ha presentado subsanación de todas estas. Se informa que anterior evaluador realizó lista de chequeo el 04/07/2019, y reiteradas en oficio de devolución del proyecto Nro 2020EE00000731 de fecha 13/01/2020, las cuales deben ser verificadas, como la de última lista de chequeo remitida.
- 32) Se manifiesta al ente territorial la importancia de revisar cada una de las observaciones realizadas en conjunto con el formulador del proyecto y el equipo para poder avanzar con el proyecto.
- 33) Se programa reunión para el 05/05/2021, con el ente territorial y equipo formulador del proyecto para recibir información y contextualizar el avance de las subsanaciones debido a que no pudo asistir el equipo formulador en la presente mesa de trabajo.
- 34) Se les manifiesta la completa disposición por parte del MVCT, en colaborarles en todo lo concerniente al proyecto radicado.

Notas y consideraciones finales:

Se realiza la asistencia para realizar seguimiento a las subsanaciones solicitadas en oficio de requerimiento de lista de chequeo (2020EE0110191) al proyecto en el marco de la Resolución 0661 de 2019, para proyectos de inversión.

Se les manifiesta la completa disposición por parte del Ministerio de Vivienda, para atender dudas frente a las observaciones y aclaraciones dadas al interior de la mesa de trabajo.

A raíz de la pandemia de COVID-19 y atención al aislamiento social decretado por la Presidencia de la República; para facilitar la recepción de los ajustes respectivos el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT habilitó los siguientes links para la radicación virtual:

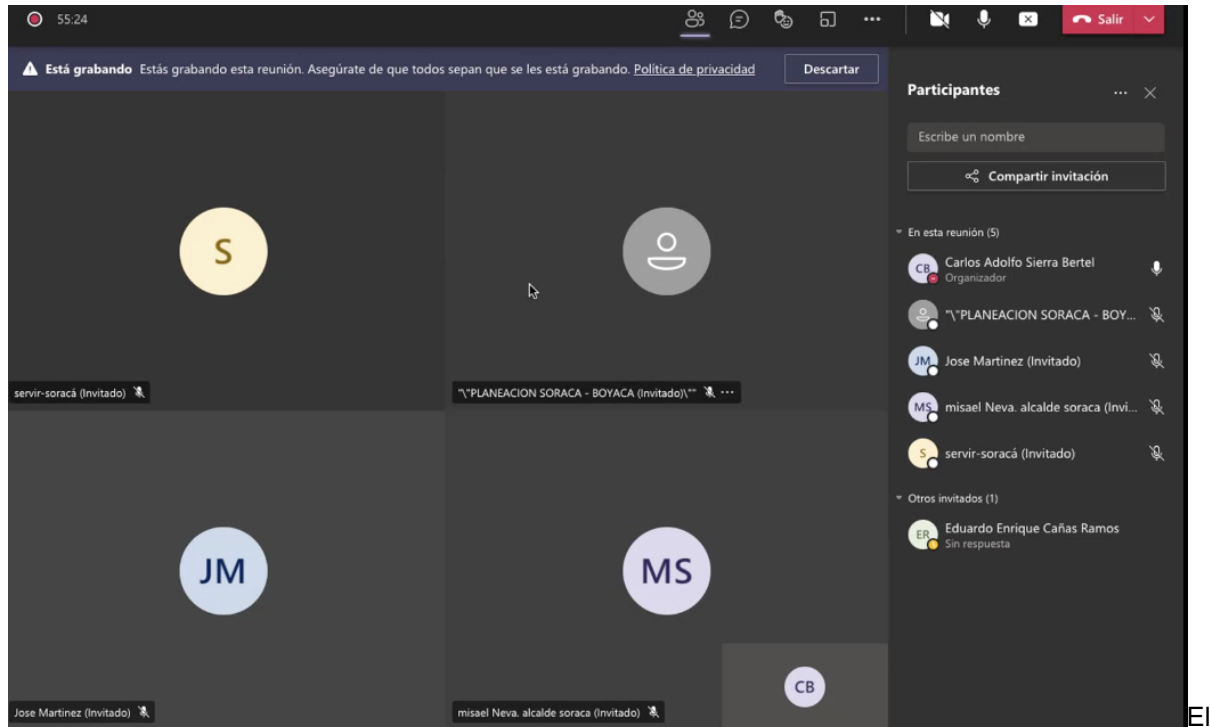
http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2032
<http://www.minvivienda.gov.co/tr%C3%A1mites-y-servicios/servicios-en-l%C3%ADnea>

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento

1			
2			
3			

FIRMAS:



Elaboró: Carlos A. Sierra Bertel / Contratista MVCT
Fecha: 04/05/2021